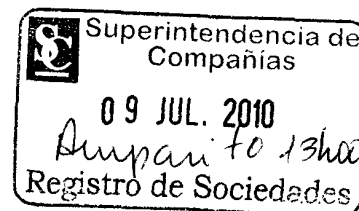


ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Señor Superintendente:

Duño ✓

10/07/2010

Adjunto a la presente, me permito acompañar una copia de la escritura de cesión de participaciones de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. por la cual, el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux le cede ciento cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Diego Madriñán Guayasamín, con lo cual el capital de la compañía quedó integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	# DE PARTICIPACIÓN
Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux CI:170224895-4	41,100	4110
Diego Madriñán Guayasamín CI: 170658540-1	29,560	2956
María Eulalia Monteverde Paz CI: 170217519-9	1,440	144
TOTAL	72,100	7210

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

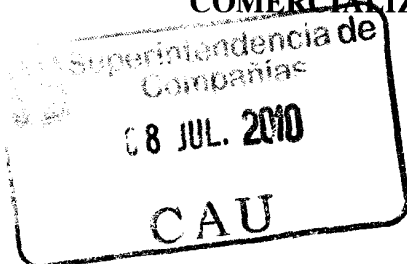
Atentamente.-

Cesión de participaciones registrada en el deskuir.

09/07/2010

Diego Madriñán Guayasamín
Gerente General

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES
LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y
SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA**

**QUE OTORGA
SR. MANUEL EDUARDO MADRIÑÁN ROMO LEROUX**

**A FAVOR DE
SR. DIEGO MADRIÑÁN GUAYASAMÍN**

CUANTÍA: USD \$ 1,440.00

(DI: 3^{ra} y 4^a COPIAS)

k.e.

ces_bodstrom

Escritura No: 2294

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISIETE (27)** de **MAYO** de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, casado pero con capitulaciones matrimoniales celebrada con la señora Verónica Lucia Paz Rodríguez, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente; y, los señores Diego Madriñán Guayasamín y Diana Marcela Cevallos Hurtado, casados entre sí, y por lo que

les corresponde en la sociedad conyugal que tienen, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de esta escritura se denominará como



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados pero con capitulaciones matrimoniales el cedente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, casado pero con capitulaciones matrimoniales celebrada con la señora Verónica Lucía Paz Rodríguez, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se denominará CEDENTE; y, los señores Diego Madriñán Guayasamín y Diana Marcela Cevallos Hurtado, de estado civil casados entre sí, y por lo que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de esta escritura se denominará como CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **UNO.-** La compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



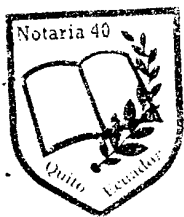
ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA. reunida el día veintinueve de abril de 2010, autorizó de forma unánime que el CEDENTE, el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux cediera a favor del señor Diego Madriñán Guayasamín, ciento cuarenta y cuatro participaciones del capital social de la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.. **TERCERA: OBJETO.-** En virtud de los antecedentes expresados en la cláusula anterior y por el presente instrumento, el CEDENTE, el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux cede y transfiere a favor de los CESIONARIOS, ciento cuarenta y cuatro participaciones de diez dólares cada una, en la compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.; por lo tanto el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	# DE PARTICIPACIÓN
Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux CI:170224895-4	41,100	4110
Diego Madriñán Guayasamín CI: 170658540-1	29,560	2956
María Eulalia Monteverde Paz CI: 170217519-9	1,440	144
TOTAL	72,100	7210

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

El CESIONARIO por su parte, acepta la cesión hecha a su favor por el presente instrumento. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio por la cesión materia del presente contrato, que ha sido libremente acordado por las partes, queda saneado en su totalidad. **QUINTA: GASTOS.-** Las partes convienen expresa y señaladamente que todos los gastos, que se causen u originen con motivo o por ocasión de la presente escritura, serán de cuenta y cargo exclusivos del CEDENTE. **SEXTA: LITIS.-** Las partes contratantes, declaran que en caso de controversia renuncian fuero y domicilio y señalan como tal la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes acuerdan someterse en trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo, conforme corresponda y a elección del actor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada María de Lourdes Maldonado, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil doscientos sesenta y ocho (6268). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo
en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux
c.c.

f) Sr. Diego Madriñán Guayasamín
c.c. 170058540-1

f) Sra. Diana Marcela Cevallos Hurtado
c.c. 171153118-4



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
No. 170224895-4
APELLIDOS Y NOMBRES
MADRINAN ROMO LEROUX
MANUEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GUZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VERONICA LUCIA
PAZ RODRIGUEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



137-0105
NÚMERO

1702248954
CEDULA

MADRINAN ROMO LEROUX MANUEL
EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION
CINEASTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MADRINAN DIEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO LEROUX VITERI MARIA FLORENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-30

E214312222



000280370

DIRECTOR GENERAL

49
FIRMA DEL CEDULADO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170658540-1
 MADRINAN GUAYASAMIN DIEGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 NOVIEMBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIVIL 005- 0361 03913 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMADO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

136-0105 NÚMERO
 1706585401 CÉDULA
 MADRINAN GUAYASAMIN DIEGO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E1323A1122
 NACIONALIDAD IND. DACT
 CASADO DIANA MARCELA CEVALLOS H
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROFESION
 MANUEL EDUARDO MADRINAN
 BERENICE GUAYASAMIN
 QUITO 01/07/2009
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 01/07/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 1508222
 FUELE BRECHO




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1711531184-4
 CEVALLOS HURTADO DIANA MARCELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 08 JUNIO 1971
 REGISTRO DE NACIMIENTO 0329 12288 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971


 FIRMA DEL REGISTRADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

138-0045 **1711531184**
 NÚMERO CÉDULA
 CEVALLOS HURTADO DIANA MARCELA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	ZONA
PARROQUIA	


 FIRMA DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E138811122
 NACIONALIDAD IND. DACT
 CASADO DIEGO MADRINAN GUAYASAMIN
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.
 RAFAEL MARCELO CEVALLOS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 YOLANDA NOEMI HURTADO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 08/03/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXAMENACIÓN
 08/03/2012
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN
 Pch 0980082



AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

COPIA INTEGRAL

NACI

CIUDAD

DEFE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11

Pág. 2

Acta 4020

En QUITO
OCTUBRE

provincia de

RICHINCHA

hoy día

VEINTES Y CINCO

de mil novecientos

NOVENTA Y CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, a

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL EDUARDO MADRINAN ROMO LEROUX

nacido en

QUITO-RICHINCHA

el 11 de

ENERO

de 1951

de nacionalidad

ECUATORIANA

profesión

CINEASTA

con Cédula N°

170224895-4

domiciliado en

QUITO

estado anterior

DIVORCIADO

hijo de

EDUARDO MADRINAN

y de

ELORA ROMO LEROUX

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

VERONICA IVOLA PAZ RODRIGUEZ

QUITO-RICHINCHA

el 07

de

ABRIL

de 1966

de nacionalidad

ECUATORIANA

de profesión

ESTUDIANTE

Cédula N°

170419571-6

domiciliada en

QUITO

de estado anterior

SOLTERA

hija de

RODRIGO PAZ

y de

MARIA RODRIGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 1995

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado

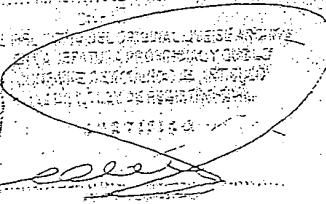
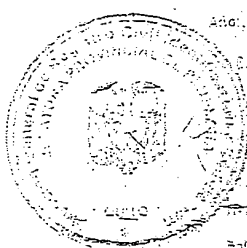
mbi.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



36439
 36439

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

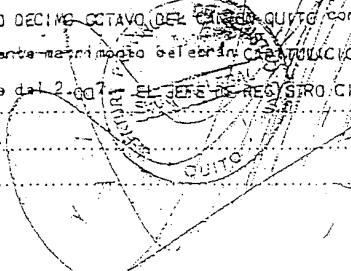
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO con fecha 25 de octubre de 1995, y de conformidad con el art. 149 del Código Civil el presente matrimonio celebró en CAPTULACIONES MATRIMONIALES documento que se archiva con el nº 2-007-069- quito 11 de diciembre del 2-007. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINGHA

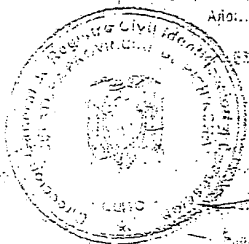


ZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

27 de 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 OTARIO CUADREAGSIMO DEL CANTON QUITO



Es compulsa de la copia que en -1- foja(s) me fue presentada. - Quito a 5-ENERO-2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO PARA TIMBRES

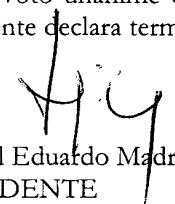
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA."**

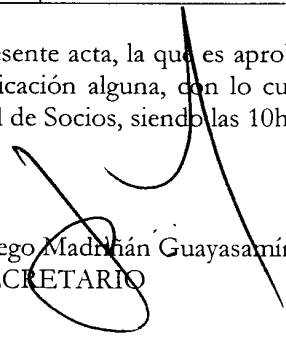
En la ciudad de Quito, a las 10h00 del día jueves 29 de abril de 2010, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la República del Salvador y Portugal, se reúnen los socios de la compañía **"COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA."**, señores Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, Diego Madriñán Guayasamín y María Eulalia Monteverde Paz, quienes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre: la cesión de participaciones que le corresponden al señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux a favor del señor Diego Madriñán Guayasamín.

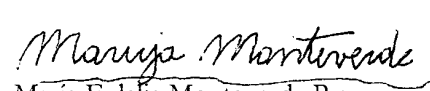
Preside la Junta el señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el señor Diego Madriñán Guayasamín, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone el Art. 24 del Estatuto Social. El Presidente a la hora anteriormente indicada, declara instalada la Junta y pone en consideración de los asistentes el orden del día, objeto de esta reunión, quienes resuelven por unanimidad autorizar la cesión de ciento cuarenta y cuatro participaciones del señor Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux a favor del señor Diego Madriñán Guayasamín.- En virtud de la cesión de participaciones resuelta por esta Junta General, el capital social de la compañía quedará integrada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	# DE PARTICIPACIÓN
Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux CI:170224895-4	41,100	4110
Diego Madriñán Guayasamín CI: 170658540-1	29,560	2956
María Eulalia Monteverde Paz CI: 170217519-9	1,440	144
TOTAL	72,100	7210

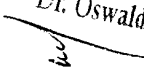
No habiendo otro asunto que tratar, se procede a redactar la presente acta, la que es aprobada por el voto unánime de los concurrentes, sin reserva ni modificación alguna, con lo cual el presidente declara terminada y levanta la presente Junta Universal de Socios, siendo las 10h30.


Manuel Eduardo Madriñán Romo Leroux
PRESIDENTE


Diego Madriñán Guayasamín
SECRETARIO


María Eulalia Monteverde Paz




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ODSTROM CIA. LTDA., que otorga el señor MANUEL EDUARDO MADRIÑAN ROMO LEROUX, a favor del señor DIEGO MADRIÑAN GUAYASAMIN.; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Julio del dos mil diez.-

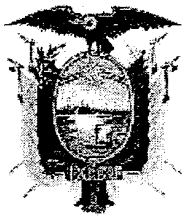


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1241 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, fs 2044, tomo 127, correspondiente a la compañía “ **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de junio del año dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

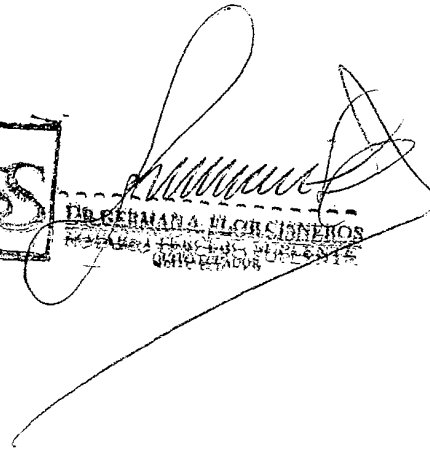
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

17 JUL 2010

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura de Constitución de la
Compañía COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BODSTROM CIA.
LTDA., celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y
seis, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de
Participaciones otorgado por MANUEL EDUARDO MADRIÑÁN ROMO
LEROUX a favor de DIEGO MADRIÑÁN GUAYASAMÍN, en los términos
constantes de la copia que antecede, Quito, diez de junio del dos mil diez.



DR. GERARDO FLORCIGNEROS
NOTARIO TITULAR DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

07 JUL 2011

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO TITULAR DEL CANTÓN QUITO